

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Radicación: 2589-94-003-003-2020-00006-00
DESPACHO COMISORIO
Trámite

Zipaquirá, Cundinamarca, catorce (14) de julio de dos mil veinte (2020).

Atendiendo el escrito que antecede, auxílese la comisión conferida por el Juzgado Setenta y dos Civil Municipal de Bogotá, sin embargo, ante las circunstancias generadas por la pandemia del Covid-19, las normas del Gobierno Nacional y del Consejo Superior de la Judicatura, la seguridad de las partes y de los servidores judiciales, el Juzgado

D I S P O N E :

Abstenerse de señalar hora y fecha para la practica de la diligencia de secuestro comisionada, hasta que esas circunstancias permitan la presencialidad.

Notifíquese y cúmplase.

El Juez,

RODRIGO JOSÉ PINEDA RODRÍGUEZ

Firmado Por:

**RODRIGO JOSE PINEDA RODRIGUEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 003 CIVIL MUNICIPAL DE ZIPAQUIRÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**815fe41146c14edd6b184231f05a579e1e9239fa69dcef9a2e996bdf7
c91019d**

Documento generado en 14/07/2020 12:19:08 PM